



CIR-BP- Nº 006

Caracas, 27 NOV. 2013

## CIRCULAR

Por medio de la presente Circular se les informa a todas las Personas Naturales y Jurídicas interesadas en desarrollar actividades en los Puertos Públicos: **Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo; Puerto Internacional El Guamache, estado Nueva Esparta; Puerto de Maracaibo, estado Zulia; Puerto de Guanta, estado Anzoátegui; Puerto de La Guaira, estado Vargas y Puerto de la Ceiba, estado Trujillo;** en las categorías **TRANSPORTE TERRESTRE Y AGENTE DE ADUANAS**, que la sociedad mercantil **Bolivariana de Puertos (Bolipuertos), S.A.**, con fundamento a lo establecido en el numeral 14 del artículo 72 y artículo 81 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Puertos, dará inicio al periodo de inscripción en las distintas categorías establecida en el **“Registro Auxiliar”**, correspondiente al año 2014, el cual estará abierto durante todo el año, a los fines que el usuario se inscriba e inicie su actividad en las instalaciones portuarias.

En este sentido, se exhorta a todas las Personas Naturales y Jurídicas de Servicios Auxiliares (**TRANSPORTE TERRESTRE Y AGENTE DE ADUANAS**), que quieran desarrollar sus actividades en los referidos Puertos Públicos, que una vez registrados en el *Sistema en Línea*, procedan a consignar los documentos que más adelante se mencionan ante los **“Módulos de Atención al Público”**, ubicados en la recepción del puerto en el que decida efectuar su inscripción, a partir del **02 de diciembre de 2013**, para aquellas Personas Naturales o Jurídicas que se inscriban por **primera vez y en caso de ser una renovación de su registro**, a partir del **01 de febrero hasta 30 de abril de 2014** durante los días laborables, en el horario comprendido entre **las 8:30 am a 11:30 am y desde la 1:00 pm hasta las 4:00 pm**. Dichos recaudos deberán ser presentados en carpeta tamaño oficio con separadores entre cada documento, según lo descrito en el instructivo de Estructura para la Elaboración de Carpetas señalado en nuestra página web, con indicación del nombre de la Persona Natural, Sociedad Mercantil y/o Cooperativa solicitante.



**Nota:** Aquellas Personas Naturales o Jurídicas que no renueven su registro en el lapso comprendido, desde el 01 de febrero de 2014 hasta el 30 de abril de 2014, le serán bloqueados los pases vehiculares y carnets para el ingreso a las zonas portuarias.

De esta manera, los documentos requeridos para formalizar la inscripción en el “**Registro Auxiliar**”, son los siguientes:

Nº	REQUISITOS TRANSPORTE TERRESTRE PERSONA NATURAL
1	Inscripción emitida por Sistema en Línea
2	Acta de Entrega de documentos emitida por el sistema, suscrita por el Representante Legal.
3	Copia legible de la cédula de identidad del propietario
4	Copia del Registro de Información Fiscal (RIF)
5	Copia de la Licencia de Conducir de 5º, Certificado Médico y cédula de identidad de los conductores vigente.
6	Copia del título de propiedad de los vehículos de Transporte de Carga Pesada (Certificado de Registro de Vehículos, Documento de Compra Venta y/o Certificado de Origen), Autorización Notariada.
7	Copia legible de la Certificación de Prestación de Servicio de Transporte de Carga y el Formato de Flota Vehicular expedida por el Instituto Nacional de Transporte Terrestre a través del Registro de Operadoras de Transporte de Carga (ROTC)
8	Quienes hayan descargado en el sistema el requerimiento de pases para los <b>vehículos livianos</b> deberán consignar: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fotocopia de la Cédula de Identidad del Propietario</li> <li>➤ Título, Certificado de Vehículo o Documento de Compra-Venta</li> <li>➤ Póliza de Responsabilidad Civil General con un límite de Bs.250.000, 00 emitida por una Empresa de Seguros, inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora</li> </ul>
9	Póliza de Responsabilidad Civil de cada <b>Vehículo de Carga</b> emitida por una Institución Bancaria o Empresa de Seguros, inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, con un límite de exceso mínimo de Bs.500.000,00.
10	Los choferes deberán contar con todos los implementos de seguridad (casco, botas y reflectivo)



**Nota:** La persona natural inscrita debe ser propietaria de los vehículos, adicionalmente debe tomar en cuenta que solo se permitirá un límite máximo para inscripción de tres (03) vehículos de transporte pesado por persona natural, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Transporte Terrestre, por lo cual se permitirá únicamente tres (3) choferes por cada vehículo, incluido el propietario.

Nº	REQUISITOS TRANSPORTE TERRESTRE PERSONA JURÍDICA
1	Inscripción emitida por sistema en Línea
2	Acta de Entrega de documentos emitida por el sistema, suscrita por el Representante Legal.
3	Copia simple de Documento Constitutivo de la empresa y Acta de Asamblea del nombramiento de la Junta Directiva vigente. solo para aquellas empresas que se inscriban por <b>primera vez</b>
4	Copia Legible de la Cédula de Identidad del propietario
5	Copia del Registro de Información Fiscal (RIF)
6	Copia de la Licencia de Conducir de 5º, Certificado Médico y cedula de identidad de los conductores vigente.
7	Copia del título de propiedad de los vehículos de Transporte de Carga Pesada (Certificado de Registro de Vehículos, Documento de Compra Venta y/o Certificado de Origen), Autorización Notariada.
8	Copia Legible de la Certificación de Prestación de Servicio de Transporte de Carga y el Formato de Flota Vehicular expedida por el Instituto Nacional de Transporte Terrestre a través del Registro de Operadoras de Transporte de Carga (ROTC)
9	Quienes hayan descargado en el sistema el requerimiento de pases para los <b>vehículos livianos</b> deberán consignar: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fotocopia de la Cédula de Identidad del Propietario</li> <li>➤ Título Certificado de Vehículo o Documento de Compra-Venta</li> <li>➤ Póliza de Responsabilidad Civil General con un límite de Bs.250.000, 00 emitida por una <b>Empresa de Seguros, inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.</b></li> </ul>
10	Póliza de Responsabilidad Civil de cada <b>Vehículo de Carga</b> emitida por una Institución Bancaria o Empresa de Seguros, inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, con un límite de exceso mínimo de Bs.500.000,00.
11	Notificación de Riesgos laborales y entrega de equipos de protección a los trabajadores firmada por los trabajadores.

Nº	REQUISITOS AGENTES ADUANALES
1	Copia fotostática de la cédula de identidad del Representante Legal de la empresa y/o cooperativa.
2	Acta de Entrega de documentos emitida por el sistema, debidamente suscrita por el Representante Legal.
3	Copia del Registro de Información Fiscal (RIF) vigente.
4	Constancia de Autorización solo para aquellas empresas que se inscriban por <b>primera vez</b> y Actualización ante el SENIAT.
5	Oficio de Aceptación de la Fianza Marítima presentada ante la aduana respectiva.
6	Notificación de Riesgos laborales y entrega de equipos de protección a los trabajadores firmada por los trabajadores.
7	Quienes hayan descargado en el sistema el requerimiento de pases para los <b>vehículos livianos</b> deberán consignar: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fotocopia de la Cédula de Identidad del Propietario</li> <li>➤ Título, Certificado de Vehículo o Documento de Compra-Venta</li> <li>➤ Póliza de Responsabilidad Civil General con un límite de Bs.250.000, 00 <b>emitida por una Empresa de Seguros, inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.</b></li> </ul>

El pago por concepto de Inscripción de Registro, el cual deberá ser realizado en moneda de curso legal, a la tasa de cambio vigente, correspondiente a USD\$ 6,30 a nombre de **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, en la siguiente Cuenta Corriente **0102-0762-20-0000003793** del Banco de Venezuela, según las Categorías que se señalan a continuación:

DERECHO DE REGISTRO AUXILIAR		
EMPRESAS	TASA (USD)	EQUIVALENTE EN BOLIVARES
TRANSPORTE TERRESTRE (PERSONA NATURAL)	\$ 300	Bs. 1.890, 00
TRANSPORTE TERRESTRE (PERSONAS JURIDICAS)	\$ 800	Bs. 5.040,00
EMPRESAS AGENTES ADUANALES	\$ 800	Bs. 5.040,00



Los solicitantes que hayan cargado en el sistema los datos de sus empleados, vehículos livianos y de carga pesada, a los fines de obtener los carnets y los pases deberán cancelar el monto correspondiente para la emisión de cada carnet y pase vehicular, cuyos montos son los siguientes:

<b>CARNET POR PERSONA</b>	Bs. 90,00
<b>PASE POR CADA VEHÍCULO LIVIANO</b>	Bs. 50,00
<b>PASE POR CADA VEHÍCULO DE CARGA PESADA</b>	Bs. 120,00

El pago por concepto de inscripción de Derecho de Registro de Operador, deberá ser realizado en moneda de curso legal a la tasa de cambio vigente, correspondiente a USD\$ 6.30, a nombre de BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A, a la siguiente cuenta recaudadora:

**Cuenta Corriente Banco de Venezuela  
N° 0102-0762-20-000003793**

Así mismo, se contempla una sanción en el caso de pérdida del carnet por parte del personal inscrito en el Registro Auxiliar, cuyo costo será de una (01) Unidad Tributaria.

Finalmente, se deja expresa constancia que la presentación de la documentación requerida para la Inscripción, no implica la aceptación de su contenido ni su inscripción en el referido Registro, haciéndose menester esperar el pronunciamiento de **Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.**, mediante el Sistema en Línea, respecto a la solicitud consignada.

Atentamente,  
¡Chávez vive, la patria sigue  
Independencia y Patria Socialista  
Viviremos y Venceremos!!

**M/G. HEBERT GARCÍA PLAZA**  
Presidente

**Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.**  
DESIGNADO MEDIANTE DECRETO N° 69 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2013  
PUBLICADO EN GACETA OFICIAL N° 40.160 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2013



HGP/IRS/MLC